



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 25 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 8 - Barcelona CP.: 08075
TEL: 938874556
FAX: 938844929
E-MAIL: social25.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Seguridad Social en materia prestacional 905/2021
Sobre: Prestaciones
Parte demandante/ejecutante: MUTUA ASEPEYO
Parte demandada/ejecutada: TRESORERIA GENERAL DE LA SEGURETAT SOCIAL,
INSTITUT NACIONAL DE LA SEGURETAT SOCIAL (INSS), Laila Rghif , EVANOR
RESTAURACION SL.

Reinaldo Carlos Carmona Argüelles , Letrado de la Administración de Justicia del
Juzgado de lo Social nº 25 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha
dictado una resolución de fecha 30/05/2022.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda EVANOR
RESTAURACION SL., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley
Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), he acordado citarles para que comparezca
en la sede de este Órgano judicial el día 15/11/2022 a las 09:40 horas para la
celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en
única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de
Justicia y el segundo ante el Magistrado.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se
trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de
los actos de conciliación y de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su
rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante el
Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en
el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se
debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los
requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187
de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este





Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a EVANOR RESTAURACION SL., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el Diario Oficial, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Barcelona, a 30 de mayo de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

Codi Segur de Verificació: 04HIDRSQ5MW1HMYE2M73KUFKVH7T19G

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejcat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>

Signat per Carmona Argüelles, Reinaldo Carlos;

Data i hora 31/05/2022 10:06

